



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

00000012

RESOLUCION No. 03-G-DIC 0002028

**JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 27 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**;

QUE el señor Jaime Simon Isaías, en su calidad de Gerente de la referida compañía con el patrocinio de la abogada Yamel Romero ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-03-1455** de marzo 5 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03022 de febrero 1 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y; c) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, añote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAR. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

KOV/VAP  
María Elena  
Exp. No. 43904